Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 44 /2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 23/2017 "2° LLAMADO SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 332.116

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la Firma ***BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS*** con RUC N° 388.022-2 con domicilio en Coronel Gracia N° 613 esq. Tte. Miranda de la ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por la Señora **BLANCA MARÍN** con Cédula de Identidad Nº 388022 en carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE 2° LLAMADO SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al **"2° LLAMADO SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los rubros para esta Contratación Directa son: correspondiente a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro,

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

CONTRATO MAG Nº 44 /2017

del Presupuesto General de Gastos de la Nación ejercicio fiscal 2017. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.116

POR SU CARÁCTER PLURIANUAL, Y CONFORME AL ART. 14 DE LA LEY 2051/03 LA VALIDEZ DE LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y LA ASIGNACIÓN DEL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 23/2017 "2° LLAMADO SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N°

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	68.600	68.600
2	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	98.000	98.000
3	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	46.200	46.200
4	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	46.200	46.200
5	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	92.400	92.400
6	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	26.600	26.600
7	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	26.600	26.600
8	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	29.400	29.400
9	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	58.100	58.100
10	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	58.100	58.100
11	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	38.500	38.500

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

12	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	56.000	56.000
13	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	26.740	26.740
14	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	26.740	26.740
15	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	31.500	31.500
16	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	32.900	32.900
17	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	38.500	38.500
18	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	38.500	38.500
19	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	63.000	63.000
20	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	30.800	30.800
21	82101504-002	Publicación en periódicos	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	Nacional	1	Evento	1	1	30.800	30.800
TOTAL ADJUDICADO										**964.180**

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 75.558.000 (guaraníes setenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 151.116.000 (guaraníes ciento cincuenta y un millones ciento diez y seis mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante libre de cualquier defecto y de conformidad a las disposiciones del presente Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El Bien debe ser entregado y/o realizado dentro de los plazos establecidos en la Sección C del Pliego de Bases y Condiciones.

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO ATLAS Cta. N° 0000000000943182

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Administrativa del MAG, tendrá a su cargo la administración del presente Contrato

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las CGC y CEC.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 05 días del mes de octubre de 2017

Señora BLANCA MARÍN
POR EL PROVEEDOR

blanca marín
Servicios Publicitarios
021 424 605 - 0981 404 515

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO - POR LA CONTRATANTE